



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 748/08**



Sucre, 15 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° 4525, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1208/08 de 31 de octubre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 239/08 "Mantenimiento de Semáforos y Semaforización - ADQUISICIÓN DE 50 CABEZALES SEMAFORICOS", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante nota HCM. Alc. No. 468/08 de 24 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal, determinó DEVOLVER los antecedentes del Contrato N° 239/08 "Mantenimiento de Semáforos y Semaforización - Adquisición de 50 Cabezales Semafóricos", con la finalidad de que se "Justifique Técnicamente el Plan de Implementación y/o Distribución, Uso y Destino de los Semáforos - Cabezales Semafóricos y el Área de Intervención" y sea a la brevedad posible.

Que, en conocimiento de la citada devolución, la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, adjunta la complementación solicitada por el H. Concejo Municipal, en base al Informe Técnico No. 32 TTV de 02 de diciembre de 2008, emitido por el personal de la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad GMS.

Que, en el referido Informe Técnico se indica: "Los cabezales instalados en nuestra ciudad y arterias importantes, han sido completados en su totalidad, requiriéndose adquirir mas cabezales semafóricos para otras intersecciones conflictivas; ya que en los depósitos de la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad, no cuenta con ningún otro cabezal semafórico vehicular disponible, para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo; mucho menos para el reemplazo total de un cabezal semafórico vehicular en mal funcionamiento.

Que, de la misma forma señalan: "El requerimiento de los cabezales semafóricos vehiculares van en crecimiento, es así que se tienen varias solicitudes de los dirigentes y vecinos de nuestra ciudad, requiriendo su instalación".

Que, asimismo el departamento de semaforización ve la necesidad de cambiar cabezales semafóricos, de acuerdo a la norma internacional IRAM 10009. Siendo estos cabezales de estructura de aluminio no corrosivo y de peso liviano, además de ser flexible a cambios tecnológicos en sistemas de semaforización, indicando que los mismos son los que se instalan normalmente en todos los países".

Que, finalmente señalan que se requieren 79 cabezales semafóricos, pero la Jefatura de Tráfico ha optimizado los requerimientos, por lo que se solicitó la compra de 50 cabezales para la presente gestión y, para la gestión 2009 se tiene programado la adquisición de mas cabezales, para abarcar a mas coberturas.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 183/08), CUCE: 08-1101-00-106999-2-1.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de cabezales semafóricos, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 388/08 de 12 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE N°: 137/08 de 25 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación de 26 de septiembre de 2008, recomendando la adjudicación del proponente Empresa S.E.E.C, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 423a/08 de 26 de septiembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE 50 CABEZALES SEMAFORICOS", por el monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL 00/100 (Bs. 130.000,00), a la EMPRESA S.E.E.C. (unipersonal), representado por el Ing. Alberto Helguero Camacho, con un plazo de entrega de VEINTICINCO DIAS, computados a partir de la suscripción del contrato, por la máxima autoridad ejecutiva.

Que, el "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEMAFORIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE 50 CABEZALES SEMAFORICOS", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06819 de 24 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 27, Proy. 0000, Act. 005, Obj.Gasto 437, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 239/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 43
Especificaciones Técnicas de fs. 37
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 14
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 72
Nota de Adjudicación a fs. 73
Número de Identificación Tributaria a fs. 86
Matrícula de Comercio a fs. 87
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 86
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 85
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 84

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 04
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 23
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 44
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 46
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 47
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 71
Evaluación de Presentación de Propuestas Técnicas a fs. 69
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 68
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 48 a fs. 66



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es una competencia del Gobierno Municipal el: "Organizar y reglamentar en coordinación con la Policía Nacional, el tránsito y vialidad de su jurisdicción .....", así como lo establece el art. 8, Parágrafo V, numeral 7, de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C. Nº 239/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA S.E.E.C. - Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Control (unipersonal), representado por el Ing. Alberto Helguero Camacho, para el: "MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE 50 CABEZALES SEMAFORICOS", con un monto de Bs. 130.000,00 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL 00/100) y un plazo de entrega de VEINTICINCO DÍAS, computados a partir de la suscripción del contrato por la MAE, conforme al detalle siguiente:

Detalle	Precio Unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
Cabezales Semafóricos con Accesorios de sujeción y placa de contraste	2.600,00	50	130.000,00

**Art.2º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los cabezales semafóricos a ser adquiridos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.

**Art.3º.** Se instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a procedimientos establecidos.

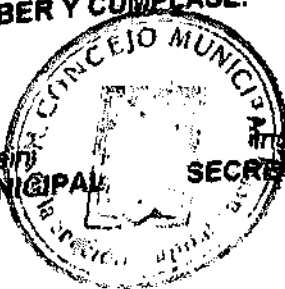
**Art.4º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el colocado e instalación de los 50 cabezales semafóricos, sea de conformidad al plan de distribución, presentado mediante Informe Nº 32 TTV, emitido por la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad; priorizando aquellos sectores críticos de la ciudad.

**Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luis Fidel Herrera Ressa  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL